PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN PROCESOS ELECTORALES

CD BOLIVIA
Fundación Jubileo
Embajada de la República Federal de Alemania La Paz
ifa Institut für Auslandsbeziehungen

PRESENTACIÓN

Fundación Jubileo y la Alianza Observación Ciudadana de la Democracia – OCD Bolivia, con el apoyo de Zivik Funding Programme, están llevando a cabo el proyecto “Participación Ciudadana para la Integridad Electoral en Bolivia” que tiene, entre sus objetivos la implementación de recomendaciones de misiones de observación electoral nacionales e internacionales para fortalecer la participación de diferentes grupos de la población en procesos electorales.

Con este fin, se realizaron mesas técnicas con representantes de organizaciones de la sociedad civil para trabajar propuestas que fortalezcan el ejercicio de los derechos civiles y políticos de mujeres, jóvenes, periodistas y pueblos indígenas en procesos electorales.

Este documento contiene las propuestas planteadas por las organizaciones que participaron en la mesa de trabajo de pueblos indígenas: Walter Limache (Programa NINA de la Red UNITAS), Liliana Espinoza (CIPCA Norte Amazónico), Arturo Revollo (Programa Chiquitanía de APCOB y Martin Torrico.

Con tu aporte podremos enriquecer estas propuestas que posteriormente serán presentadas al Tribunal Supremo Electoral.

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN PROCESOS ELECTORALES

FUNDAMENTACIÓN/JUSTIFICACIÓN

1. "Es NPIOC toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española" (CPE, art. 30.I). Las NPIOC, en Bolivia, tienen derecho "a la participación en los órganos e instituciones del Estado" (CPE, art. 30.II.18). "El PAB goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las NPIOC". (CPE, art. 32). Los derechos fundamentales (previstos en la CPE) "son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección" (CPE, art. 109.I). El art. 4.II de la Ley 026 de Régimen Electoral dice: "El ejercicio pleno de los derechos políticos, conforme a la Constitución y la Ley, no podrá ser restringido, obstaculizado ni coartado por ninguna autoridad, poder fáctico, organización o persona particular".

2. En las Elecciones Generales se eligen representantes, para el Órgano Ejecutivo y para la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), así como para los parlamentos supraestatales. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) y la ALP están obligados a garantizar el derecho de representación de las NPIOC y del PAB.

3. La Constitución (CPE) dice que "Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria" y que esta última se ejerce "por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las NPIOC, entre otros, conforme a Ley" (CPE, art. 11.II.3).

4. Las NPIOC ya son reconocidos como tales por la CPE y, al constituirse en TIOC (antes TCO) el Estado reconoce además a sus organizaciones, por lo que no puede pretenderse un otro reconocimiento. Por último, las NPIOC y PAB tienen derecho a la oralidad de sus normas (Ley 031, art. 48) por lo que no se les puede exigir estatuto orgánico.

5. Si las NPIOC no tienen representantes en todos los órganos del Gobierno central, continuarán aplicándose medidas colonizadoras sobre ellas. Sin independencia de los partidos políticos, las y los representantes políticos de las NPIOC no podrán representar eficazmente sus derechos en esas instancias de gobierno, dado que serán obligados a someterse a las decisiones orgánicas del partido político, además de instrumentalizados para los intereses de poder de éste.

PROPUESTAS:

1. Las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos (NPIOC) de las Circunscripciones Especiales deben poder elegir a sus representantes ante la Cámara de Diputados, por normas y procedimientos propios (democracia comunitaria), sin estar obligados a competir con candidatos en la forma eurooccidental de elección que implica voto individual mediante ánforas (democracia representativa).
2. El conjunto de las NPIOC del país debe poder postular a su candidato/a la presidencia y vicepresidencia del Estado, seleccionando a estos por normas y procedimientos propios (primarias).
3. Las NPIOC de los nueve departamentos deben poder postular a sus candidatos al Senado y ante los organismos parlamentarios supraestatales, seleccionando a estos por normas y procedimientos propios.
4. Las NPIOC del país, en sus respectivos Territorios Indígenas Originarios Campesinos y organizaciones, deben poder votar por los candidatos a presidente, vicepresidente, senadores y parlamentarios supraestatales, por normas y procedimientos propios (democracia comunitaria), sin que les obliguen a ejercer la forma eurooccidental de sufragio que implica el voto individual mediante ánforas (democracia representativa).
5. Se debe asignar una Circunscripción Especial al Pueblo Afroboliviano (PAB) para que pueda elegir a su diputado/a por normas y procedimientos propios, así como postular a sus candidatos/as a las otras instancias.
6. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) no debe exigir a las NPIOC ni al PAB la personalidad jurídica ni el estatuto orgánico para ser reconocidos como organización política.

Aspectos a tomar en cuenta:

- Sobre la participación de mujeres indígenas. En el texto: “Propuestas desde las naciones y pueblos indígena originario campesinos hacia una ley de organizaciones políticas” (OEP & TSE, 2017: 123), se señala que las mujeres enfrentan nueve obstáculos para participar en la política en igualdad de condiciones, a saber:

    i. Falta de tiempo por la atención a la familia
    ii. Hijas e hijos pequeños
    iii. Razones económicas
    iv. Prohibición de la pareja
    v. Poca preparación en temas políticos
    vi. Violencia política
    vii. Falta de tiempo de trabajo
    viii. Temor de ser rechazada
    ix. Otra razón

- Las posibles soluciones a las problemáticas anotadas exceden las capacidades del OEP y TSE, pero sugieren la necesidad de establecer acciones coordinadas con otras reparticiones estatales. Tanto el OEP como TSE deberán crear mecanismos de coordinación multilateral con las instancias institucionales del Estado Plurinacional, con organismos internacionales y la sociedad civil para el ejercicio de los derechos ciudadanos. La gran pregunta es cómo se lidia con la pobreza multidimensional. Es posible combatir y reducir la desigualdad de manera sostenible si se implementan políticas públicas que promuevan la equidad y faciliten el ejercicio igualitario de la ciudadanía. Desde esta perspectiva, el concepto de ciudadanía se articula con el de desarrollo, dejando de ser una noción vacía y limitada únicamente al ejercicio del voto cada cinco años, para convertirse en un ejercicio real de derechos ciudadanos. Por la concepción holística que poseen las NPIOC no se puede concebir la democracia sin calidad de vida.

- La demanda de un mayor número de escaños de representación indígena en el sistema político boliviano no garantiza mejoras. Aunque se puedan obtener más escaños, esto no necesariamente implica un mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de las poblaciones indígenas en Bolivia, tanto a nivel nacional como subnacional.

- Junto al fortalecimiento de la democracia comunitaria, surge la urgente necesidad de establecer mecanismos y políticas para la 'democracia digital'. Es fundamental poner la tecnología de la información y la comunicación digital al servicio de las NPIOC, contribuyendo así a la consolidación del sistema democrático. Esto implica introducirlas en el fenómeno de la globalización de manera guiada e informada.

- En efecto, la movilización ciudadana durante los procesos electorales ha logrado avances significativos en términos de participación y toma de decisiones en Bolivia, gracias al voto sin intermediación partidaria. Este es un logro importante, pero aún se requiere un mayor esfuerzo en la difusión y promoción para que la población indígena y campesina se (re)apropie de su corpus normativo y se sienta parte de él. Ven el mundo como una totalidad en la que todo está interconectado.

- No existen estudios integrales sobre las NPIOC que reflejen el estado de la democracia indígena. Surge, entonces, la siguiente pregunta: ¿Qué tanto conocen las NPIOC los artículos de la CPE, la Ley 1096 de Organizaciones Políticas y otros mecanismos normativos relacionados con sus derechos políticos? Por lo tanto, es fundamental contar, como mínimo, con estudios que aborden esta situación, con el fin de generar políticas o metodologías de difusión y procesos de socialización eficaces.

- Conocimiento de los mecanismos democráticos. Es fundamental priorizar el conocimiento y la práctica de las formas de ejercicio de la democracia, tal como lo establece el Art. 11 de la CPE, especialmente en su numeral II. “La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por Ley: 1. Directa y participativa, a través del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a la Ley. 2. Representativa, mediante la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a la Ley. 3. Comunitaria, a través de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes según las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a la Ley”.

- Sin duda, la eliminación de la intermediación partidaria está relacionada con las formas de democracia comunitaria. Existen elementos comunes entre los pueblos indígenas de tierras altas y bajas, tales como el respeto a la vida, la armonía, el servicio a la comunidad, la solvencia e integridad moral, el consenso comunitario y la oralidad. Estos principios y valores pueden ser cualificados por los propios actores a través de procesos de diálogo intercultural.

- Para lograr una mayor participación de los pueblos indígenas de las tierras bajas, es necesario reforzar la creación de una Ley de Organización Política específica para estas regiones. Esto garantizará que las representaciones electas no queden sometidas a las líneas partidarias hegemónicas o dominantes, evitando que se conviertan en instancias meramente decorativas.

- Es notable la escasa participación de las mujeres en las tierras bajas. Las diversas metodologías tradicionales, como cursos, charlas o seminarios de participación que ha implementado el TSE, no están logrando los objetivos reales de inclusión femenina en los procesos electorales. No se trata de simplemente sustituir estas metodologías, formuladas desde fuera de estos sectores y que poco reflejan las percepciones locales, sino de promover una transformación radical. Por ello, es fundamental recuperar el conocimiento derivado de la experiencia indígena. El proceso de sistematización debe adoptar la forma de una síntesis dialéctica entre dos (o más) polos activos de reflexión y conceptualización, en lugar de un “ego cognoscente” y un “otro pasivo”. Se trata de dos sujetos que reflexionan juntos sobre sus experiencias y sobre la visión que cada uno tiene del otro. Este proceso puede lograrse a través de encuentros entre actores de tierras altas y bajas, fomentando un diálogo intercultural sobre experiencias electorales y de participación.

- El uso de la oralidad en la comunicación y en la difusión de mensajes debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las diferencias idiomáticas y culturales entre las tierras altas, bajas y el Chaco.
- El enfoque sobre la temática indígena debe ser transversal a todos los aspectos de la vida democrática del Estado.
- El fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos electorales requiere una profunda práctica de descolonización del poder electoral. Esto se logrará mediante metodologías de diálogos interculturales que promuevan relaciones sin dicotomías ni subordinaciones, basadas en la complementación, el equilibrio, el consenso en la pluralidad y el respeto por la identidad de los demás. Es esencial establecer un diálogo en el que mestizos, pueblos indígenas y afroamericanos interactúen en igualdad de condiciones, aprendiendo mutuamente unos de otros.
- ¿Qué hacer con los pueblos indígenas urbanos? Más que adoptar una postura político-ideológica, conceptual o teórica, surgen más interrogantes que respuestas: ¿A qué se dedican? ¿Qué está ocurriendo con sus culturas e idiomas? ¿Son los indígenas urbanos la nueva apuesta por una ciudadanía intercultural? ¿Están perdiendo la conexión con sus organizaciones de origen?

En resumen, ¿cómo perciben los procesos electorales? Estas y otras preguntas fueron planteadas en la mesa especializada del 27 de junio, promovida por la Fundación Jubileo.

- Es necesario contribuir a la elaboración y construcción de las agendas políticas regionales.

- La democracia intercultural no está explícitamente mencionada en la CPE, pero, a diferencia de otros términos como pluralismo o pueblos indígenas, se repite 24 veces. Por lo tanto, se considera que esta noción está implícitamente presente en la Constitución. En la práctica, está acompañada por un régimen electoral que no solo refuerza el sufragio universal como mecanismo democrático, sino que, fundamentalmente, visibiliza y revaloriza prácticas políticas que se han ejercido desde hace siglos.
- Cuando estos mismos mecanismos de socialización se lleven a un plano de diálogo intercultural con sus pares de las tierras altas, se podrán lograr importantes avances. Compartir mutuamente sus experiencias, ya sean positivas, negativas o fracasos, resultará invaluable desde una perspectiva pedagógica sobre el manejo del poder más allá de lo local. De este modo, las propias mujeres comenzarán a constituirse como un factor de empoderamiento social y político.
- Es necesario establecer mecanismos y metodologías prácticas para fomentar la participación de la juventud.

- La “participación ciudadana para la integridad electoral en Bolivia” tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento del sistema democrático y del organismo electoral, mediante un trabajo en alianza con organizaciones de la sociedad civil en todo el país. Este proceso no debe limitarse al momento electoral; debe llevarse a cabo antes, durante y después de las elecciones. Así, las recomendaciones de las misiones internacionales y nacionales de observación electoral podrán implementarse de manera efectiva, mejorando cualitativamente la participación electoral de los pueblos indígenas, especialmente de mujeres y jóvenes, en los tres niveles.

Para informarte sobre el proceso de socialización y presentación de estas propuestas, te invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:

OCD Bol

@ocd_bolivia

@ocd_bolivia

ocdbolivia.org

OCD BOLIVIA

Fundación JUBILEO

Embajada de la República Federal de Alemania La Paz

ifa Institut für Auslandsbeziehungen